



ACUERDOS DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DE FACULTAD

La Comisión Electoral, en sesión celebrada el día 17 de octubre, ha acordado por unanimidad:

1. La sesión extraordinaria de la Junta de Facultad para la Elección de Decano o Decana de la Facultad se celebrará el día 12 de noviembre de 2024 a las 10.15 horas en primera convocatoria y a las 10.45 horas en segunda convocatoria.
2. Según establece el [Reglamento de Régimen Interno de la Facultad](#) (Art.52.4), el desarrollo de la sesión será:
 - 2.1 Cada persona candidata expondrá su programa de gobierno durante un tiempo máximo de 45 minutos y, tras la intervención de cada una de ellas se abrirá un turno de palabra para que los miembros puedan interpelar a las personas candidatas, quienes dispondrán de un turno de réplica (máximo de 5 minutos). El orden de intervención de las personas candidatas se decidirá por sorteo público al inicio de la sesión de la Junta.
 - 2.2 Finalizado el debate se procederá a la votación, que será secreta y por llamamiento en orden alfabético. Una vez iniciada esta no se permitirá la entrada ni salida de la sala.
 - 2.3 Para ser elegido Decano o Decana en primera votación será necesario obtener la mayoría absoluta de los miembros de la Junta. Caso de no obtenerla se procederá a una segunda votación el día 14 de noviembre, a las 10.15 horas en primera convocatoria y a las 10.45 horas en segunda convocatoria, según lo establecido en el artículo 52.5 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad.
3. **Voto anticipado:** podrá ejercerse teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el [Reglamento Electoral de la Universidad de Granada](#):
 - 3.1 Los miembros de la Junta de Facultad que no puedan ejercer el derecho de voto el día 12 de noviembre podrán votar anticipadamente durante el plazo previsto en el calendario electoral.



El voto anticipado se ejercerá de modo personal e indelegable en la Secretaría de la Facultad.

Para poder ejercer el derecho de voto anticipadamente, la persona interesada deberá identificarse mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad, Permiso de conducción, Pasaporte, Tarjeta de Residencia o Tarjeta Universitaria.

La persona interesada introducirá la papeleta de votación en el sobre oficial y la entregará al funcionario para que a su vista lo introduzca en otro sobre de mayor tamaño junto con la copia del documento identificativo de la persona votante.

3.2 No se admitirán votos anticipados que no cumplan las anteriores formalidades.

3.3 El funcionario encargado de la recepción de los votos remitirá, antes del día fijado para la votación, todos los votos anticipados al Presidente de la Comisión Electoral, quien deberá diligenciar su recepción en el exterior del sobre y que será el encargado de custodiarlos hasta el día de la votación.

"Cláusula de confidencialidad: Salvada la debida transparencia o publicidad de la que puedan ser objeto el orden del día y los acuerdos alcanzados por este órgano, se recuerda que está prohibida la cesión, comunicación o difusión a terceros de los documentos e información a los que se tenga acceso en calidad de miembro o invitado a éste órgano, especialmente aquellos que contengan datos personales; no pudiendo conservarse, ni utilizarse esa información para otros fines, ni por



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



más tiempo del estrictamente necesario para cumplir con la finalidad que justifica su remisión a los miembros del órgano correspondiente. Del incumplimiento de estos deberes será responsable la persona que los infrinja. El presente deber de confidencialidad se mantendrá aun cuando hubiese finalizado la relación de la persona convocada con la Universidad de Granada. (artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679 y artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018)".